CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a catorce de abril de dos mil dieciséis; siendo las nueve horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General, D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de abril de 2016.

II.- ABONO RESTO PAGA EXTRA DICIEMBRE DE 2012.- A la vista de la propuesta formulada por el negociado de Personal, y como continuación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de febrero, respecto a la práctica totalidad de empleados municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Abonar una retribución de carácter extraordinario, en concepto de parte de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, de manera que añadida a los importes ya abonados den como resultado una recuperación equivalente a la fijada por la normativa básica del Estado, a los siguientes funcionarios y empleados laborales que pertenecieron a la plantilla de personal de este ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 y ya no prestan servicios en este ayuntamiento por diferentes causas:

	Importe Bruto
CLISERIO GARGALLO GARCIA	906,06
JUANA CASTELL PARIS	424,11
ANA MARIA FERNANDEZ CASTILLERO	424,11

III.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-

ADMINISTRATIVO.- Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 438/2015, interpuesto por [redacted] contra resolución de la alcaldía nº 319/2015 de fecha 12-5-15.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justific antes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.- Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

IV.- CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA FESTIVALES DE MÚSICA, AÑO 2016.- De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, con la finalidad de coadyubar en la promoción y difusión de la cultura, con el fin de mejorar la oferta de actividades musicales y consolidar una red de festivales que sean un complemento adecuado a las programaciones que tienen lugar en los municipios de la provincia de Castellón, contribuyendo así al incremento de visitantes en sus municipios y cooperar en el fomento del desarrollo económico y social (BOP 43, de 9 de abril de 2016), de conformidad con los objetivos estratégicos marcados en el Área de Cultura, Deportes y Juventud por el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excma. Diputación de Castellón aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar la subvención.

2º.-Adquirir el compromiso de incluir en el presupuesto el importe del coste de la actividad asumiendo la parte del mismo no subvencionado por la Diputación Provincial de Castellón.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención mencionada.

CLASE 8.ª

V.- DENEGACION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinados los expedientes tramitados de solicitud de concesión de prestaciones económicas individualizadas, y vistos los informes desfavorables emitidos por la Trabajadora Social Municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Denegar la solicitud formulada por [redacted] expte. nº 1802, por superar la cantidad de IPREM, establecida en la circular de Ayudas de Emergencia del ejercicio 2016.

- Denegar la solicitud formulada por [redacted] expte. nº 1925, por superar los ingresos mensuales según la Instrucción de la Dirección General de Servicios Sociales de 22 de febrero de 2016.

VI.- ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA Y LÚDICA INSTALADA POR LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISMO EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal de Playas.

Vista la propuesta presentada por el Director General de Turismo de la Generalitat Valenciana sobre aceptación de la Encomienda de Gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agència Valenciana del Turisme en las Playas de Peñíscola.

Considerando el interés municipal en la conservación y mantenimiento en buen estado las playas del municipio, y de sus instalaciones, creyendo que es mejor prestar el servicio de la forma más inmediata para los ciudadanos.

Considerando que con la prestación de dicho servicio por parte de la Administración municipal se prevé lograr una mayor eficacia en el ejercicio de esta competencia autonómica.

Resultando que en años anteriores el Pleno del Ayuntamiento ya aceptó la encomienda de la gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agència Valenciana del Turisme.

Considerando el informe emitido por el Secretario General en fecha 7 de mayo de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y las atribuciones del Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22 y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y no obstante lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aceptar la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana del Turisme en las playas de Peñíscola para esta temporada, así como el convenio administrativo que consta en el expediente.

VII.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES POBREZA ENERGÉTICA.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se establece como Entidad Colaboradora de la Diputación Provincial de Castellón, mediante Declaración responsable de fecha 9-3-2016, para la habilitación de medidas contra el empobrecimiento energético.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las normas de concesión establecidas por la Diputación Provincial de Castellón en sesión Plenaria de fecha 15-3-2016 y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe del Interventor acctal., la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- CONCEDER la prestación económica solicitada por [redacted] con [redacted] por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 142,46 €, pagaderas al solicitante en un solo pago.

- CONCEDER la prestación económica solicitada por [redacted] con [redacted] por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 114,35 €, pagaderas al solicitante en un solo pago.

- CONCEDER la prestación económica solicitada por [redacted] con [redacted], por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 122,69 €, pagaderas al solicitante en un solo pago.
- CONCEDER la prestación económica solicitada por [redacted] con [redacted] por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 157,76 €, pagaderas al solicitante en un solo pago.

- CONCEDER la prestación económica solicitada por [redacted] por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 172,17 €, pagaderas a la Parroquia de Peñiscola en un solo pago.

- CONCEDER la prestación económica solicitada por [redacted] con [redacted] por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 237,35 €, pagaderas al solicitante en un solo pago.

- CONCEDER la prestación económica solicitada por [redacted] con [redacted] por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 113,06 €, pagaderas a la Parroquia de Peñiscola en un solo pago.

- CONCEDER la prestación económica solicitada por [redacted] con [redacted] por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 119,04 €, pagaderas al solicitante en un solo pago.

VIII.- ANULACIÓN DEL VI ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016.- Visto el escrito presentado por [redacted] en fecha 26 de febrero de 2016 (Reg. Entrada nº1.530) por el que solicita, entre otros, la anulación del VI Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2016, por falta de motivación alguna. Considerando que efectivamente, dicho acuerdo carece de motivación expresa en su texto enunciado, es por ello que, en base a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Anular el acuerdo indicado dando traslado al interesado.

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA ALCALDÍA
CLASE 8.ª

IX.- DESESTIMACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SOLICITADA POR [redacted] Visto el escrito presentado por [redacted] en fecha 30 de diciembre de 2015 (Reg. Entrada nº 10.165), solicitando "*opinión sobre la ocupación de la vía pública en la C/Atarazanas, entrada al Portal de Sant Pere*", señalando en la solicitud que "*la ocupación sería para uso de terraza para hostelería (cafetería)*", acompañando a la solicitud copia de un plano en el que grafía la concreta ubicación de la ocupación solicitada. Considerando el informe emitido en fecha 12 de abril de 2016 por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades que se tiene aquí por reproducido a efectos de motivación del acto; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de ocupación de vía pública formulada por [redacted] por ser no autorizable, motivando dicha desestimación en lo informado por el Jefe del Área de Urbanismo y Actividades.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado junto con el informe que le sirve de motivación.

X.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE DERRIBO DE LOCALES COMERCIALES "PEÑÍSCOLA PLAYA".- En cumplimiento del Auto de 7 de mayo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo y del Auto de 11 de febrero de 2014, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana -Sección Primera- en la pieza de ejecución definitiva 1288/1994, se presenta proyecto redactado por la Sra. Arquitecta Municipal Dª. Natalia Tomé Nivela en fecha marzo de 2016, sobre locales comerciales situados en Urbanización Peñíscola Playa. Avda. Papa Luna, nº4, con un presupuesto de ejecución material de 35.298,96€ y un presupuesto total de 48.726,68€. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el proyecto técnico de obras de derribo de los locales comerciales "Peñíscola Playa", redactado por la Sra. Arquitecta Municipal Dª. Natalia Tomé Nivela en fecha marzo de 2016, con un presupuesto de 48.726,68€.

XI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón de la Plana, escrito presentado en el Ayuntamiento de fecha 31-3-16.

- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3060 el 12-4-16. Se da traslado a la Concejalía de Bienestar Social.

- De D. Victor Blasco Barrachina, portavoz del grupo municipal La Roca, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3042 el 12-4-16.

- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3098 el 13-4-16.

- Del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2995 el 11-4-16.

- De la Oficina del Censo Electoral, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2981 el 11-4-16.

- Del Juzgado de lo Contencioso-Advo. nº 1 de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3023 el 11-4-16.

Intervención:

XII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente: **PROPUESTA DE GASTOS:**

PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición
1.-Autorización material pirotécnico presentación de la reina de las fiestas patronales 2016, a Pirotécnia Tomas, s.l., por importe de 197,84€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Propuesta de Autorización-Disposicición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº:12016000141, por importe de 22.513,67 €.
2.-Aprobación relación de gastos nº: 12016000133 asistencia órganos colegiados del 7 al 31 de marzo, por importe de 6.560€
5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
1.-Aprobación relación de gastos nº:120160000149, por importe de 11.416,89€.
6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Devolución factura

11.-Modificación
1.-Modificación relación de gastos nº:120160000030 aprobada en junta de gobierno 11/02/2016 importe de 8.435€ por 7.510,00€ (Honorarios asistencia a órganos colegiados del 12 de enero al 5 de febrero).Según anexo I

CLASE 8.ª

2.-Modificación relación de gastos nº:1201600000103 aprobada en junta de gobierno 17/03/2016 importe de 4.050,00€ por 4.150,00€ (Honorarios asistencia a órganos colegiados del 6 de febrero al 5 de marzo).Según anexo II."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 5/16 A [redacted] para retirar pavimento de madera, hormigonar y colocar pavimento en terraza en la Avenida Papa Luna, nº 141 Bl 1 00 A0 "Rte. La Luna" (Ref. Catastral nº 0449018) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 81/16 A [redacted] para linea subterránea de baja tensión para suministro a 5 viviendas en la Avenida Grecia, nº 45 (Ref. Catastral nº 8214026), con sujeción al proyecto presentado visado 000313 de 12/02/2016 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá comunicar a la Policía Local los días en los que la calle estará cortada debido a la excavación de la zanja, al efecto de adoptar las medidas oportunas para la ordenación del tráfico.
2.- Ejecución de la zanja: corte con sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el

vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.
3.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
4.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

XIII.- CONCESIÓN MODIFICACIÓN EXPTE. OBRAS Nº 340/2015.- Se autoriza la modificación presentada por [redacted] Y [redacted] para ampliación y modificación de la vivienda en la Avenida Estación, entrador 155, Urbanización Lloma Bella, nº 1 (Ref. Catastral nº 8330045), con sujeción al proyecto básico modificado presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el correspondiente proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo.
2.- Se concede un plazo de ejecución de 10 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.
3.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-8-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

XIV.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 34/16.- Se concede a [redacted] una prórroga de 5 meses para el inicio de las obras de instalación de un jacuzzi exterior y reforma de azotea en edificio existente con uso de hotel en la C/ Maestro Bayarri, nº 10 (Ref. Catastral nº 9313310) con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida, debiendo comenzar las obras a partir del 1 de noviembre de 2016.

XV.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 47/16.- Se concede a [redacted] una prórroga de 3 meses para el inicio de las obras de renovación de los ascensores en la C/ Proyecto 1B, nº 151 Bl D Esc 03 y 04 (Ref. Catastral nº 0138001) con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida, debiendo comenzar las obras a partir del 1 de octubre de 2016.

XVI.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 46/13.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de junio de 2015, acordó "*Declarar la caducidad del procedimiento instado por* [redacted] *en solicitud de licencia de obras nº 46/13, por no haber subsanado las deficiencias*

AYUNTAMIENTO PEÑISCOLA ALCALDIA
TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO

notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, procediendo al archivo del expediente".

En fecha 30 de junio de 2015 el promotor presenta recurso de reposición, que consta en el expediente, contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al que adjunta la documentación solicitada en el expediente.

En fechas 25 de noviembre y 16 de diciembre de 2015 la Arquitecta Técnica Municipal emite informes, que constan en el expediente, respecto al recurso de reposición interpuesto, en los que señala que procede la concesión de la licencia de obras solicitada.

En fecha 13 de abril de 2016 el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades emite informe favorable al recurso de reposición presentado y a la concesión de la licencia de obras.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, que constan en el expediente, favorables a la estimación del recurso presentado, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por [redacted] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2015, por el que se declaró la caducidad del expediente de obras nº 000046/2013-OBR.

2.- Conceder a [redacted] licencia municipal de obras para REDISTRIBUCION INTERIOR DE LOCAL en C/ JAUME I, 8 B0 02, con arreglo a la documentación aportada, y con la siguiente condición particular:

- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

XVII.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO DE PEÑÍSCOLA".-

Visto el informe emitido en fecha 11 de abril de 2016 por la Arquitecta Técnica Municipal Dª Dulce Mª Pascual Granged, respecto al "*Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo*" presentado por Ravi Obras, Transporte y Excavaciones S.L., empresa adjudicataria de las obras de "*Construcción de Nuevas Unidades de Enterramiento en el Cementerio de Peñíscola*", esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el "*Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo*" presentado por la empresa Ravi Obras, Transporte y Excavaciones S.L., adjudicataria de las obras de "*Construcción de Nuevas Unidades de Enterramiento en el Cementerio de Peñíscola*".

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO - SECRETARÍA PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA